

las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

7.º Desarrollo del concurso: Para la selección del personal, el Tribunal correspondiente celebrará, necesariamente, una entrevista con cada opositor y llevará a efecto un ejercicio práctico.

Con la publicación en los tablones de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud, de la lista definitiva de aspirantes admitidos, prevista en la norma 5.ª, se anunciará el lugar, día y hora de la celebración de la entrevista, con independencia del envío de una citación personal al domicilio de cada uno de los opositores con una antelación mínima de ocho días.

Si el opositor justifica debidamente su incomparecencia antes o el mismo día para el que ha sido citado, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos.

La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

La citación para la prueba práctica será hecha en la misma forma que para la entrevista.

8.º Calificación de las pruebas: Tanto la entrevista como la prueba práctica serán calificadas de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada una de ellas obtener, como mínimo, cinco puntos.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente o su sustituto.

9.º Lista de aprobados y presentación de documentos: Los Tribunales, terminada su actuación, publicarán en el tablón de avisos de los Servicios Centrales, la lista de aspirantes aprobados, los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de la Salud, dirigidos al ilustrísimo señor Director general y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El reconocimiento médico a que se someterán todos aquellos que hubiesen aprobado, se efectuará por los Servicios Médicos de la Seguridad Social que se estimen convenientes.

Igualmente los aprobados, como requisito previo a la extensión del nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad, igual al exigido para los funcionarios públicos.

10. Nombramientos: Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalado en la base anterior, se procederá al nombramiento como personal de plantilla al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos del concurso los que no lo cumplimentarán dentro del plazo establecido.

11. Toma de posesión: La toma de posesión se llevará a efecto dentro de los quince días siguientes a la notificación que reciban de la Dirección Provincial correspondiente.

El personal que obtenga la plaza mediante la superación de esta convocatoria, quedará sometido al Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

12. Plazo impugnación convocatoria: Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de provincia de nacido el día de de de hijo de y de con DNI número expedido en el día de de con domicilio en provincia calle/plaza número teléfono a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha del concurso restringido de méritos para provisión de vacantes de personal Titulado Superior en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicho concurso restringido de méritos al reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
b) Venir prestando servicios en calidad de contratado el día 11 de noviembre de 1981 en la Institución Sanitaria de como
c) Estar en posesión del título de
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, según recibo que se acompaña.

Asimismo se manifiesta que se acompañan los documentos que se relacionan al dorso de la presente instancia.

SOLICITA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida al concurso restringido de méritos.

..... de de (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.—MADRID.

Dorso que se cita

Documentos que se acompañan:

12705 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica relación de Médicos de Aguas Minero-medicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, admitidos al concurso para provisión de direcciones médicas en balnearios.

Ilmo. Sr.: Relación de Médicos de Aguas Minero-medicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, admitidos al concurso convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo siguiente), para provisión de direcciones médicas en balnearios, con expresión de las especialidades médicas a que pertenecen:

- Bastardés Rodríguez, don Jesús, Digestivo.
Erenas Navas, don José María, Reumatismo.
Espino Giménez, don Rafael del, Digestivo.
Guallar Segarra, don Juan, Circulatorio y Reumatismo.
Maraver Perea, don Manuel, Digestivo, Reumatismo y Nervioso.
Moreno Jiménez, don Pedro, Digestivo y Circulatorio.
Mozota Sagardía, don José Ramón, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
Perán Torres, don Fernando, Digestivo.
Salces Blesa, don Antonio, Digestivo, Circulatorio y Reumatismo.
Tortosa Simancas, don José, Digestivo y Reumatismo.
Vela Guillén, don Rafael, Circulatorio y Reumatismo.

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente relación, para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante escrito dirigido a este Centro directivo. Lo que se comunica a V. I. a los efectos debidos. Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Víctor Conde Rodelgo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Funcional.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12706 ACUERDO de 2 de abril de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, grado de ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º y concordantes de la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Adminis-